



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 029-2022- MPCH

Chincheros, 30 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 30 de marzo del 2022, donde se trató en agenda el Dictamen N° 04-2022-MPCH-COMISION DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL SOCIAL Y VASO DE LECHE/BQP de fecha 28 de marzo del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 165-2022-MPCH/G.A.J con registro de gerencia N° 2295 de fecha 25 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante INFORME N° 122-2022-GDE/MPCH/EGY con registro de gerencia N° 1945 de fecha 15 de marzo del 2022 el Gerente de Desarrollo Económico (E) solicita aprobación en sesión de concejo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la ENIEX CESAL indicando que la Gerencia de Desarrollo Económico ha tenido contacto con la ONG CESAL y se viene coordinando entablar acciones conjuntas con la finalidad de establecer los mecanismos de colaboración interinstitucional orientada al desarrollo competitivo de las cadenas productivas con potencial agroexportadores en la Provincia de Chincheros como la palta y quinua, enfatizando el fortalecimiento de las asociaciones de productores y cooperativas agrarias. Además de una adecuada gestión ambiental favoreciendo a la calidad de vida de los pobladores de la Provincia;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna. Los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que con el OPINIÓN LEGAL N° 165-2022-MPCH/G.A.J con registro de gerencia N° 2295 de fecha 25 de marzo del 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA: se Declare Viable la Suscripción del "Convenio Marco de cooperación Interinstitucional Suscrito entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la ENIEX CESAL", en merito a los fundamentos expuestos líneas arriba;

Que, mediante el Dictamen N° 04-2022-MPCH-COMISION DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL SOCIAL Y VASO DE LECHE/BQP de fecha 28 de marzo del 2022 dictaminan: **ARTICULO 2°** se remita el presente expediente a la comisión correspondiente para evaluación y ser aprobado posteriormente por el concejo municipal;

Que estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y al amparo del Artículo 63° del Reglamento Interno del Concejo, con dispensa y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la celebración del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS Y LA ENIEX CESAL", con la FINALIDAD de establecer mecanismos de colaboración interinstitucional orientada al desarrollo competitivo de las cadenas productivas con potencia agroexportador en la Provincia de Chincheros, enfatizando el fortalecimiento de las asociaciones de productores y cooperativas agrarias, una adecuada gestión ambiental favoreciendo a la calidad de vida de los pobladores de la provincia en el marco de los proyectos que CESAL implemente.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor alcalde Nilo Guillermo Najarro Rojas identificado con DNI N° 31483484 la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS Y LA ENIEX CESAL**".

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, ONG CESAL e instancias de la administración municipal que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO -DISPONER la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
ONG 01
IMAGEN 01
GDEL 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

CHINCHEROS